

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S505410216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mauro', written over a faint circular stamp or watermark.

1 R

OK

84/10

DCU-5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016
BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE APUTZIO DE JUÁREZ

61500 MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACÁN
P R E S E N T E

Recibi Original
7 - Nov 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Febrero de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positiva de fecha 01 de Marzo de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. MICH/GA/04/5124/2010 de fecha 03 de Septiembre de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado de Bienes Comunales	Comunidad Indígena de Aputzio de Juárez	798.94	Zitacuaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2019.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MIMOB).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Com. Ind. de Aputzio de Juárez (Palo Seco)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356156	2139256
2	356266	2139707
3	356613	2139635
4	356721	2139477



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016
BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

5	356627	2139468
6	356561	2139443
7	356479	2139431
8	356333	2139337
9	356296	2139346

Nombre del predio: Com. Ind. de Aputzio de Juarez (La Guitarrita)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356978	2140642
2	356907	2140596
3	356821	2140633
4	356731	2140651
5	356623	2140647
6	356220	2140894
7	356253	2141060
8	356213	2141173
9	356216	2141347
10	356194	2141405
11	356287	2141547
12	356371	2141634
13	356365	2141799
14	356336	2141904
15	356285	2142011
16	356426	2141986
17	356588	2141987
18	356764	2142065
19	356898	2142018
20	357129	2141991
21	357094	2141809
22	357049	2141314
23	356765	2141372

Nombre del predio: Com. Ind. de Aputzio de Juarez
(Monte Alto)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016
BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

1	361769	2137332
2	362022	2137809
3	362124	2137709
4	362214	2137598
5	362201	2137427
6	362075	2137285
7	361717	2137173
8	361527	2136923
9	361435	2136890
10	361305	2136774
11	360815	2136684
12	360544	2136607
13	359721	2136278
14	358757	2135856
15	358925	2136386
16	358750	2136579
17	358666	2136764
18	358513	2136983
19	358510	2137029
20	358497	2137109
21	358527	2137970
22	358242	2138230
23	358467	2138367
24	358705	2138569
25	358724	2138651
26	358805	2138791
27	358749	2138951
28	359144	2139185
29	359403	2139177
30	359500	2139136
31	359616	2139122
32	359668	2139079
33	359929	2138952
34	359958	2138935
35	360050	2138886
36	360192	2138784
37	360363	2138807
38	360508	2138751



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016

BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

39	360660	2138642
40	360824	2138583
41	360964	2138537
42	361028	2138334
43	361024	2138051
44	361158	2137666
45	361390	2137697
46	361501	2137378

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Comunidad Indígena de Aputzio de Juárez

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	01/01/16 - 31/12/16	Otras hojosas	41.44	219.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	41.44	1476.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	41.44	310.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Otras hojosas	52.7	423.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	52.7	1437.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	52.7	564.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Otras hojosas	56.17	124.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	56.17	1896.79	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	56.17	137.71	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	44.61	25.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	44.61	703.78	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	44.61	205.64	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Comunidad Indígena de Aputzio de Juárez

7,526.900

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Comunidad Indígena de Aputzio de Juárez	194.92 (ciento noventa y cuatro punto noventa y dos)	7,526.900 (siete mil quinientos veintiseis punto nueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016
BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Comunidad Indígena de Aputzio de Juárez	P-16-112-APU-001/10

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SM - 847

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SONIA ALICIA MORA BARRAGAN, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 27, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pringlei, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus oocarpa, Pinus montezumae y Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus acutifolia, Quercus laurina, Quercus crassifolia, Quercus obtusata, Quercus castanea, Quercus candicans y Quercus rugosa, para Otras Hojosas son: Clethra mexicana, Arbutus xalapensis, Tila mexicana, Ternstroemia pringlei, Alnus acuminata, Olea europea, Ortalis vetula, Crataegus mexicana, Carpinus caroliniana, Cornus excelsa, Simplicus prinophylla, Verbesina serrata car, Flaxinus uhdei, Alnus jorullensis y Cornus disciflora, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/0299/2016
BITÁCORA: 16/S5-0541/02/16

Morelia, Michoacán, 01 de Marzo de 2016

- 10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.**-Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 37,634 Plantas de: Pinus pringlei, Pinus teocote, Pinus occarpa, Pinus montezumae y Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 194.92 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Zitácuaro.- Michoacán.
- C. Ing. Sonia Alicia Mora Barragán, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.

Archivo

MRBF/CAGS/HMAP/FRV